MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS

1. *Índices de capacidad financiera*
Los Proponente persona natural o jurídica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 2
Índice de endeudamiento	≤ 50%
Razón de cobertura de intereses	≥2

Los indicadores definidos en esta matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de mínima cuantía.